

**AVISO No.282**

**15 de junio de 2022**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por medio del cual se notifica al señor(a) **JOHAN STYWARD CASTAÑEDA HERNANDEZ**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Resolución PQRDS 2179 del 06 de junio de 2022**

Persona a notificar: **JOHAN STYWARD CASTAÑEDA HERNANDEZ**

Dirección de notificación usuario: **BARRIO LA UNION MZ 12 CASA 16**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P



Armenia, Quindío. 15 de junio de 2022

Señor (a):

**JOHAN STYWARD CASTAÑEDA HERNANDEZ**

Dirección: **BARRIO LA UNION MZ 12 CASA 16**

Correo: [stythebarber@gmail.com](mailto:stythebarber@gmail.com)

**Matricula No.27607**

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** Notificación por **Aviso No.282** de la **Resolución PQRDS 2179 del 06 de junio de 2022.**

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito informarle que en el presente oficio, encontrará como adjunto la notificación por aviso **No.282** del Resolución PQRDS 2179 del 06 de junio de 2022. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION. Matrícula No. 27607"**.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 69** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P



**RESOLUCION PQRDS 2179  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
MATRICULA 27607**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor(a) **JOHAN STYWARD CASTAÑEDA HERNANDEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **LA UNION MZ 12 CS 16**, identificado con **Matrícula 27607**.
2. Que, verificado en el sistema el historial del identificado con **Matrícula 27607**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta deuda de saldo corriente por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUTCOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$645.488)** correspondiente a cinco (5) cuentas de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
4. Que, verificado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que se factura bajo **1 UNA UNIDAD NO RESIDENCIAL – PEQUEÑO PRODUCTOR COMERCIAL TIPO 3**.

Código Dirección	Cantidad	Código Uso	Código Estrato	Descripción	Descripción
17403	1	14	3	PEQUEÑO PRODUCTOR COMERCIAL	TIPO 3

5. Que, al realizar la respectiva revisión se puede identificar que desde mayo de 2019 a octubre de 2021 la entidad no emitió cobro en la factura por el servicio de aseo, por un error en el sistema al efectuar el cambio en la tarifa, es decir que a pesar de dicho error, el usuario nunca se acercó a informar a la entidad de la anomalía en su factura al evidenciar la prestación del servicio y no emitir cobro por este. **Matrícula 27607**
6. Que, al verificar el registro de órdenes, se evidencia que el predio siempre ha contado con la unidad comercial, por lo cual para determinar el volumen de residuos generados en el predio, es indispensable realizar un aforo por parte del Área de Aseo de la entidad. **Matrícula 27607**



Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Observación	Fecha Ejecución	Fecha Legalización
			Código	Descripción			
777077	3 LEGALIZADA	807810	61	VISITA REVISION ASEO	LEC 1180. <b>FUNCIONA UNA BARBERIA Y SEPARADO HAY 1 APTO PEQUEÑO... NO PROCEDE DESCUENTO SOLO LE COBRAN LA UNIDAD NO RESIDENCIAL... GILDARDO RAIGOZA</b>	2022-03-28 09:37:36	2022-04-01 09:38:58
762660	3 LEGALIZADA	794473	61	VISITA REVISION ASEO	LEC 1172. MEDIDOR REGISTRA NORMAL. SURTE PISO 1 <b>FUNCIONA BARBERIA Y LABORAN 3 PERSONAS. MEDIDAS 5 M2 DE FRENTE POR 10 M2 DE FONDO. FIRMA LUZ MARIA CASTAÑO... NO PROCEDE DESCUENTO SU USO ES COMERCIAL ... YON OSPINA</b>	2022-02-25 08:15:44	2022-03-04 08:17:25
455628	3 LEGALIZADA	487588	45	CAMBIO DE USO Y ESTRATO	SEGUN VISITA 485099	2019-06-04 15:39:36	2019-06-04 15:39:46
453302	3 LEGALIZADA	485099	82	INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO COBRADO	LECTURA 1046, MEDIDOR NO REGISTRA FUGAS, SURTE UN PISO <b>FUNCIONA SALON DE BILLARES EL CUAL MIDE MAS DE 20M2, NO PROCEDE DESCUENTOS CONSUMOS COBRADOS ACORDES A LECTURAS TOMADAS, SIN FUGAS.....SE ACTUALIZA LA TARIFA A COMERCIAL.....LUIS ZEA</b>	2019-05-30 15:36:04	2019-06-04 15:37:16

- Que, una vez se obtengan los resultados del aforo, el Área de Aseo de la entidad la notificará acerca del resultado obtenido e informará al funcionario encargado de la facturación de la Entidad si se requiere de algún tipo de cambio, a fin de realizar los ajustes correspondientes, si es del caso. Dicho aforo se ordenó de conformidad una petición con radicado 2022PQR810546 del 16 de mayo de 2022. **Matrícula 27607**
- Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión del peticionario (a), señor(a) **JOHAN STYWARD CASTAÑEDA HERNANDEZ**, en el sentido de ordenar al Área de Aseo de la entidad realizar AFORO con la finalidad de determinación puntual de la cantidad de residuos sólidos presentados para la recolección, una vez se obtengan los resultados del aforo, el Área de Aseo de la entidad lo notificará acerca del resultado obtenido e informará al funcionario encargado de la facturación de la Entidad si se requiere de algún tipo de cambio, a fin de realizar los ajustes correspondientes, si es del caso. **Matrícula 27607**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No acceder a su pretensión de realizar descuentos y/o ajustes al servicio de aseo hasta que se obtenga el resultado del AFORO realizado al predio. **Matrícula 27607**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al peticionario(a), señor(a) **JOHAN STYWARD CASTAÑEDA HERNANDEZ**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. o al correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los seis (06) días del mes de junio de Dos Mil veintidós (2022).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP